

INSTRUCCIONES Formulario 1825

1. Esta Declaración debe ser presentada por los contribuyentes de la Primera Categoría que desarrollen actividades del N°1 del artículo 20 de la Ley de la Renta, cualquiera que sea su calidad jurídica y forma de determinar sus rentas en dicha categoría (contabilidad completa, simplificada o renta presunta), que posean o exploten bienes raíces agrícolas y/o no agrícolas respecto de los cuales tengan derecho a invocar el crédito por contribuciones de bienes raíces.
2. Se debe identificar el tipo de Declaración en el cuadro correspondiente (Original o Rectificatoria), marcando con una "X" si es original o, indicando el RUT y Folio de la declaración anterior, en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.
3. Marque con una "X" la forma o modalidad en que determina la renta que se declara en la Primera Categoría.
4. **Sección A:** Registre claramente los datos relativos a la individualización y domicilio del contribuyente que declara, indicando el Rut, Razón Social o Nombre, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono (en los dos últimos casos se debe anotar el número incluyendo su código de discado directo).
5. **Sección B:** Identificación de los Bienes Raíces destinados al giro que dan derecho al crédito por contribuciones de bienes raíces, ya sea, en calidad de propietario o usufructuario.

Columna "**N° de Rol de avalúo asignado al Bien Raíz**": Anote el número de Rol del Bien Raíz destinado al giro o actividad.

Columnas "**Comuna**", en estas columnas se debe indicar el código y el nombre de la comuna en que se encuentra ubicado el Bien Raíz destinado a su giro o actividad. Para tales efectos consulte el referido código en el web del SII (www.sii.cl) o en el Suplemento "Instrucciones generales para la emisión de Certificados y Declaraciones Juradas del Proceso Operación Renta 2000"

Columna "**Rut del Propietario cuando sea diferente del declarante**": Indique el N° de Rut del propietario del bien raíz, cuando la persona obligada a presentar esta declaración no tenga tal calidad.

Columna "**Destino**": En ella se debe indicar el destino principal del Bien Raíz de acuerdo a la siguiente clasificación:

A: Agrícola	B: Agrícola por Asimilación (Criadero de cerdos, gallineros, etc.)
C: Comercio	D: Deporte y Recreación
E: Educación y Cultura	F: Forestal
G: Hotel, Motel	H: Habitacional
I: Industrial	L: Almacenaje, Bodega
M: Minería	O: Oficina
P: Administración Pública y Defensa	
Q: Culto	S: Salud
T: Transporte y Telecomunicaciones	
W: Sitios Eriazos	Z: Estacionamiento
V: Otros no considerados	

Columna "**Calidad en que se posee el Bien**": En ella se debe indicar la calidad en la que se posee el Bien Raíz, de acuerdo a la siguiente clasificación:

P: Propietario	U: Usufructuario
----------------	------------------

Columnas "**Inscripción de Dominio**": Registre los datos relativos a la inscripción del Bien Raíz en el Conservador de Bienes Raíces, de acuerdo a los antecedentes que se solicitan.

Columna "**Monto Impuesto Territorial Pagado Actualizado**": Anote el monto total del impuesto territorial pagado durante el año comercial anterior, por los Bienes Raíces que destinó a su giro o actividad y respecto de los cuales tenga derecho a invocar como crédito dicho impuesto territorial en contra del impto. de Primera Categoría, debidamente reajustado por los factores de actualización publicados por el SII, incluyendo las contribuciones de bienes raíces pagadas antes de la fecha de presentación de esta declaración. Lo que se debe incluir es sólo lo pagado por concepto de cuotas de contribuciones de bienes raíces, excluido los derechos de aseo y cualquier otro recargo que no corresponda al concepto anteriormente indicado.

Columnas "Transacción": indique en la columna "**Tipo**" si se trata de una venta o compra del Bien Raíz o usufructo, colocando respectivamente una letra "V" o "C" mayúscula, según corresponda, y en la columna "**Mes**" registre con números arábigos del 1 al 12 el mes respectivo en que ocurrió la transacción. Respecto de los Bienes existentes al 31.12.98 y vigentes al 31.12.99, en la columna "Tipo", tal circunstancia se indicará colocando una "X", siendo innecesario llenar el campo "Mes".

Columna "%": Señale el porcentaje de propiedad que le corresponda, cuando se trate de bienes raíces poseídos en comunidad.

6. El recuadro "**Total de Casos Informados**": Corresponde al número total de los casos que se está informando a través de la primera columna de esta Declaración Jurada, los que deben numerarse correlativamente.

El cuadro "**N° de Hojas de la Declaración**": Debe ser llenado en cada uno de los formularios que comprenden esta Declaración Jurada. Este cuadro consta de dos columnas que se deben llenar de la siguiente forma:

- **Hoja N°:** en este recuadro se debe indicar el número de orden de la página que compone la Declaración. (Ejemplo: si la Declaración en total consta de 4 formularios y se está llenando el segundo de ellos, se debe anotar en este cuadro el número 2, si se está llenando el tercer formulario, corresponde anotar el 3, y así sucesivamente).
 - **Total de Hojas:** en este recuadro se debe indicar el total de formularios que componen la Declaración. (Utilizando el ejemplo anterior se tiene que el total de hojas de la Declaración es 4).
7. No deben hacerse correcciones o enmendaduras en anotaciones ya efectuadas. Con todo, tratándose de errores en la Sección B, puede utilizarse otra línea, tarjando la anterior.
 8. **Plazo y lugar de presentación:** Esta declaración debe presentarse antes del 15 de Marzo de cada año, en la Unidad del Servicio correspondiente a la jurisdicción del domicilio del contribuyente declarante. Este plazo no es prorrogable, por lo tanto, si venciere un día sábado, domingo o feriado, ésta Declaración Jurada, indefectiblemente, deberá ser presentada el día hábil inmediatamente anterior.
 9. Esta **Declaración Jurada** consta de **1 sólo ejemplar**, el cual deberá ser entregado en la Dirección Regional o Unidad del Servicio correspondiente a la jurisdicción de su domicilio, en donde se le entregará un comprobante de presentación de dicho documento.
 10. El retardo u omisión en la presentación de esta Declaración Jurada, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el N°1 del artículo 97 del Código Tributario.